

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE JAÉN

**2019/5154** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 545/2019.*

### Edicto

N.I.G.: 2305042120190004905.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 545/2019.

Negociado: A3

Sobre: J VERBAL DESAHUCIO PRECARIO

De: DIVARIAN PROPIEDAD S.A.

Procuradora: Sra. MARÍA TERESA CÁTEDRA FERNANDEZ

Letrada: Sra. ROSA INMACULADA URQUIZA MORALES

Contra: IGNOGADOS OCUPANTES (DAVID HERVAS OLMO) C/ LECHERAS, 27 DE MANCHA REAL

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

### Cédula de Notificación

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 545/2019 seguido en el J. PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE JAÉN a instancia de DIVARIAN PROPIEDAD S.A. contra IGNOGADOS OCUPANTES (DAVID HERVAS OLMO) C/ LECHERAS, 27 DE MANCHA REAL sobre J. VERBAL DESAHUCIO PRECARIO, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### *Sentencia núm. 265/19*

En Jaén a 16 de octubre de 2019.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 545/2019, entre partes, de una y como demandante, la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Cátedra Fernández en nombre y representación de la entidad Divarian Propiedad S.A. defendida técnicamente por Doña Inmaculada Urquiza Morales y de otra como demandado Don David Hervás Olmo, declarado en rebeldía procesal.

### Fallo

Debo ESTIMAR Y ESTIMO la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Cátedra Fernández en nombre y representación de la entidad Divarian Propiedad S.A. contra Don David Hervás Olmo, Y ACUERDO EL DESAHUCIO de la finca titularidad de la actora sita en Calle Lecheras número 27 de Mancha Real, debiendo el

demandado abandonar el inmueble y en caso de no hacerlo voluntariamente se procederá a su lanzamiento. Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén a interponer en el plazo de veinte días siguientes a la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Don Antonio Uceda Molina, de lo que como Letrado de la Administración de Justicia, certifico.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s IGNOGADOS OCUPANTES (DAVID HERVAS OLMO) C/ LECHERAS, 27 DE MANCHA REAL, extiendo y firmo la presente en Jaén a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Jaén, a 21 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA  
RUEDA.